



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 11 de junio de 2015

ORDENANZA N° 2159 /15-

VISTO:

El Expediente N° 629/03, bajo Registro de Mesa de Entrada N° 0045, con fecha 17 de Enero de 2003, generado por el Sr. Méndez Marcelo Fabián, en la Oficina técnica de Catastro Municipal,

La ordenanza N° 814/03;

Las notas de fecha 31 de Enero de 2012 y 31 de Octubre del mismo año, ambas obrantes en el expediente;

La nota N° 433/15 de catastro municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 814/12, se autorizó la venta de una fracción de tierra, individualizado como lote 03, de la manzana proyectada 26 en la Zona II, sin subdividir sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 400,00 m²;

Que resulta del Expediente administrativo que el Sr. Méndez Marcelo Fabián ha cumplimentado las obligaciones de cancelar el total del precio de venta del lote;

Que actualmente, esta municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión, identificándose el lote de la siguiente forma, ubicado en la zona II, individualizado como lote 18d de la manzana 37, con una superficie de 720,94 metros cuadrados matricula catastral 01-20-052-6477,

Que de dicha inspección técnica surge un incremento de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 320,94 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que por dicho restante deberá abonar la diferencia de acuerdo lo estipulado en la ordenanza impositiva vigente;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RATIFICASE la plena vigencia de la ordenanza N° 814/03, con las modificaciones que se introducen por medio de la presente norma.

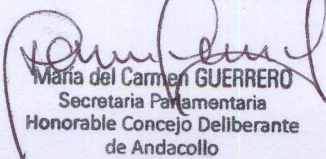
ARTICULO 2°: Modifíquese el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 814/03, el que quedará redactado de la siguiente manera **ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II, identificado como lote 18d de la manzana 37, con una superficie de 720,94 metros cuadrados matricula catastral 01-20-052-6477, según consta en plano de mensura expte. N° 5824-10399/14 el que como anexo forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3°: Reconózanse las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación las que revisten carácter de pago parcial, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de superficie de trescientos veinte con noventa y cuatro metros cuadrados (320,94 m²), al valor de la normativa vigente.

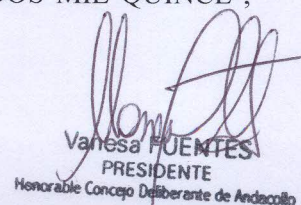
ARTÍCULO 4: Las futuras construcciones a realizarse deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00

ARTICULO 5: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE , SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 897.-


María del Carmen GUERRERO
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 11 de junio de 2015

- ORDENANZA N° 2159 /15
ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN
DEPARTAMENTO: MINAS
PUEBLO DE: ANDACOLLO
OBJETO:

Mensura particular con Division del lote 18 de la Manzana 37

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN
01-20-052-6680

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

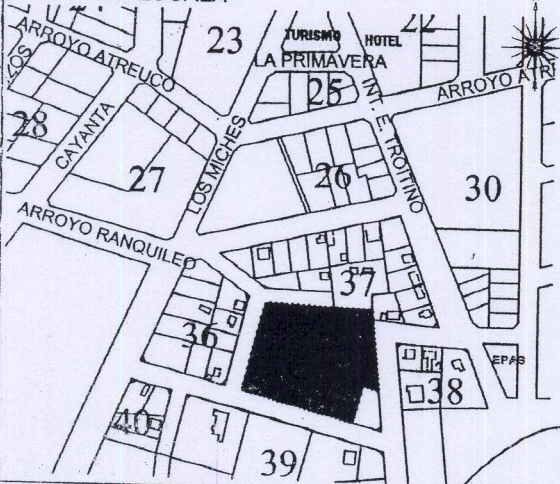
TECNICOS EXPTE. 4796-02689/08

LEGALES

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matrícula 109-Minas

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO

Aravena, Raul Ariel
DNI 23.926.282
Intendente de Andacollo

OBSERVACIONES
En planilla de balance y Reg. de sup se
corrigio expte utilizado.
Agrimensor: RENE JESUS DAMIAN
MAT. PROF. 169/2015

PLANO REGISTRADO

FECHA: 19 FEB 2015

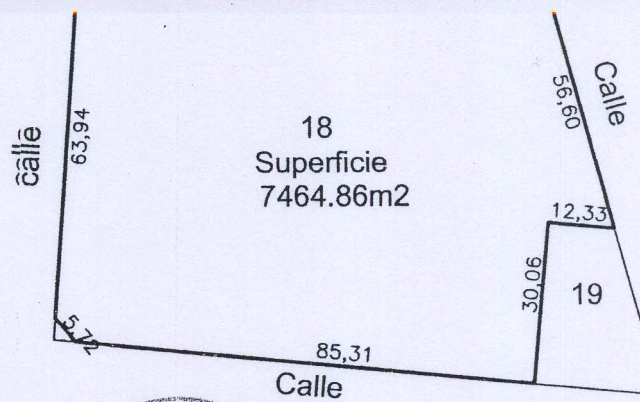
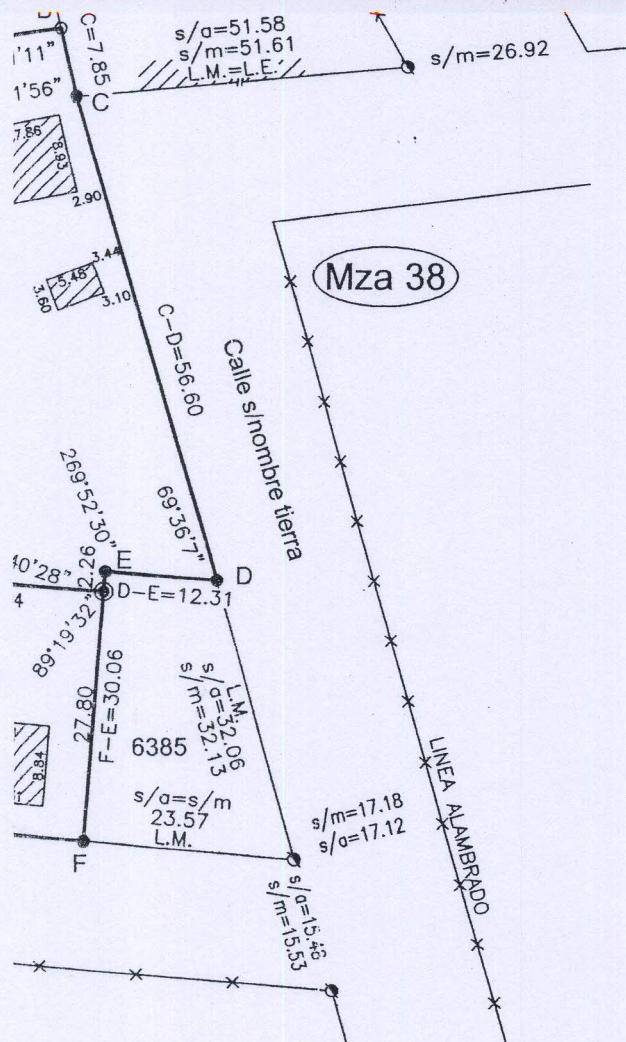
ANDACOLLO

Junio 2013

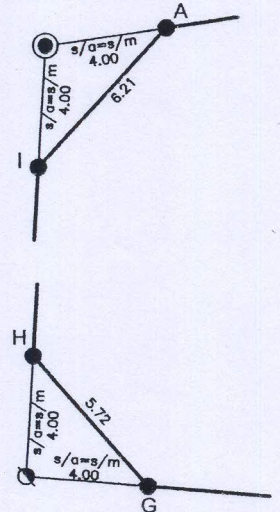


Agrim. YAMILA E. GENTILE
MAT. PROF. AGRIM 169 (LEY 708)

Agrim. Mónica E. Peña
MAT. PROF. AGRIM 169 (LEY 708)
DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO



Detalle Ochavas



NOTAS

- Los anchos de calles y muros estan fuera de escala
- Las medidas lineales estarin expresadas en metros
- Los angulos no indicados son rectos
- El presente inmueble se encuentra dentro de la zona de seguridad de fronteras

+0.10m2		
RA	SECC	PARCELA
0	052	6880
0	052	6383
0	052	6480
0	052	6477

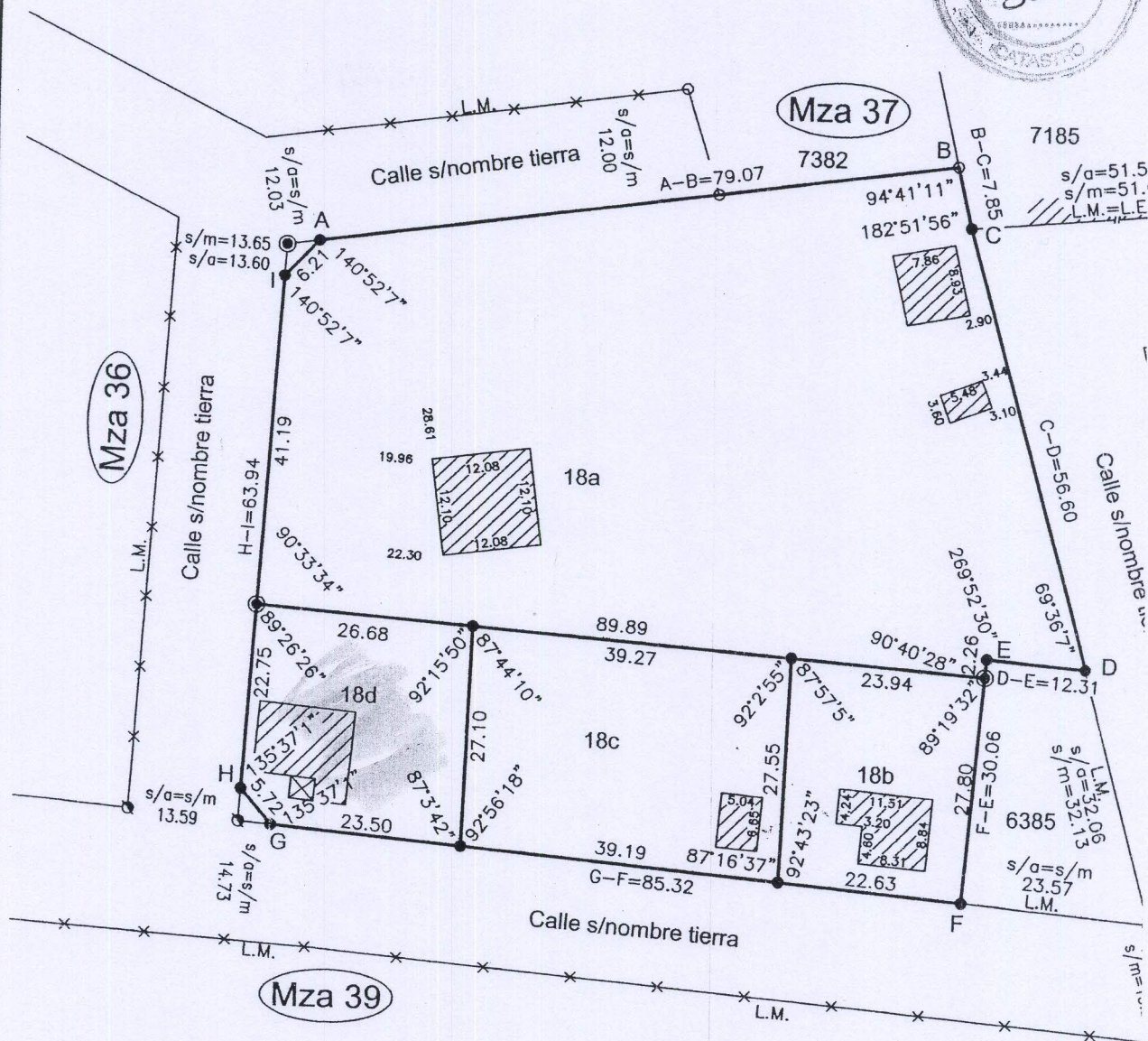
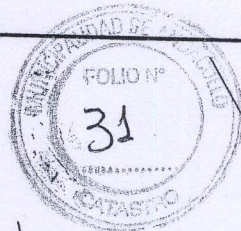
SIGNOS TOPOGRAFICOS

- Mojon de hierro angulo encontrado 1"1/4. EXPTE. 4796-02689/08
- Mojon de hierro encontrado 10mm. EXPTE. 4796-02689/08
- Mojon de hierro angulo colocado. 1"1/4x0,60mts
- Mojon de hierro colocado 10mmx 0.60m.
- Linea de mensura
- Superficie cubierta
- Superficie Semi cubierta



PLANO DE MENSURA CON DIVISION

Escala 1:750



BALANCE y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE S/Expte 4796-02689/08		7464.86m2				Diferencia +0.10m2			
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		7464.96m2							
MZ	LOTE	SUPERFICIES m2			OBS	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
37	18a	5028.90	235.95	---		01	20	052	6880
	18b	644.25	87.06	---		01	20	052	6383
	18c	1070.87	67.02	---		01	20	052	6480
	18d	720.94	112.63	8.25		01	20	052	6477
Total		7464.96	---	---					

